INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 200/2019. ID Nº 355.468.**
CONTRATO S.G. Nº 721/19 de fecha 23/12/2019.
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY – SANTA RITA 0+000 – 18+000 (18,30 KM.)

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 01 Expediente MEU Nº 20139/20**

FECHA: **21/07/20**

La empresa CONSTRUPAR S.A., contratista de la Obra, a través de las notas de fechas 19/05/2020 y 10/07/20, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 de la obra de **"Pavimentación Asfáltica del Tramo Yabebyry – Santa Rita – Dirección de Vialidad Lote 1 Tramo: Yabebyry – Santa Rita 0+000 – 18+000 (18,30 KM.)"**, que propone implementar en la obra. En dicha nota, se manifiesta que se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según nota de fecha 21 de mayo de 2020 presenta su informe, a través del cual justifica los trabajos a ser implementados en dicho convenio modificatorio Nº 01, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa que se encuentran correctos las cantidades y los montos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
9-	☐	✓	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos, conforme al informe del Ing. Fiscal de la Obra adjunta.
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	✓	☐	Informaciones Adicionales

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total asciende a la suma de **Gs 32.087.925.776 (Guaranies, treinta y dos mil ochenta y siete millones novecientos veinte y cinco mil setecientos setenta y seis)** c/IVA, que representa un incremento de **Gs. 5.310.633.624 (Guaranies, cinco mil trescientos diez millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinte y cuatro)** iva incluido y un porcentaje total de **19.83 %,** respecto al monto del contrato original de **Gs. 26.777.292.152 (Guaranies, veinte y seis mil setecientos setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y dos).**

Msc. Ing. Fabiola Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

58

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 **(doce) meses,** contados a partir del **19 de MAYO de 2020** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el **19 de MAYO de 2021,** conforme a la documentación técnica presentada.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 2,4 meses (19,83% x 12 meses) lo que representa 72 días calendario por alcance de obra y considerando la fecha final de terminación original al 19 de MAYO de 2021, queda como fecha final de terminación de los trabajos el 30 de JULIO de 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 01.

ING. PABLINA BALBUENA.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 01 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad